



**DERECHO
A LA IGUALDAD
Y A LA NO DISCRIMINACIÓN
PARA LAS LORETANAS
LORETANOS:**

**REVISANDO EL
CUMPLIMIENTO DEL
PLAN REGIONAL
DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES**

PROMSEX

Centro de Promoción y Defensa de los
Derechos Sexuales y Reproductivos



CRÉDITOS

Elaboración: Brenda Alvarez Alvarez

Colaboración: Silvia Arbildo

© Centro de Promoción y Defensa de los Derechos
Sexuales y Reproductivos, PROMSEX
Av. José Pardo 601 Oficina 604, Miraflores,
Lima 18 - Peru
Telefono: (511) 447-8668
Fax: (511) 243-0460
www.promsex.org



proprio

Este documento buscar ser una herramienta de incidencia para lograr la implementación de medidas establecidas en el **Plan Regional de Igualdad de Oportunidades de Loreto 2010 - 2015** que están vinculadas a garantizar el goce y ejercicio del derecho a los derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes, así como, el derecho a una vida libre de violencia.



SITUACIÓN DE DESIGUALDAD EN LORETO

Según la ENDES 2011, a nivel nacional del total de adolescentes de 15 a 19 años el 12,5 % ya estuvo alguna vez embarazada y en Loreto un 30% de adolescentes ya ha vivido la experiencia de la maternidad.

(INEI 2012: 96)

Según la ENDES 2011, en el país, el 65,6 % de las mujeres alguna vez unidas manifestó que el esposo o compañero ejerció alguna forma de control sobre ellas; de las mujeres de 15 a 24 años de edad (66,8 por ciento, en promedio).

(INEI 2012: 332)

El Ministerio de la Mujer y los Centros de Emergencia Mujer reportan durante el 2010, 1333 violaciones sexuales a adolescentes y niñas entre 10 y 14 años; así como, 1191 en adolescentes de 15 a 19 años. Como consecuencia de estas violaciones el 34% de niñas y adolescentes quedaron embarazadas.

(MINSa 2012: s/n)

En Loreto el Ministerio de la Mujer reporta que en el año 2010, 43 adolescentes entre 10 y 14 años fueron violadas sexualmente; así como, 30 adolescentes entre 15 y 19 años. De las primeras 21% resultaron embarazadas como resultado de la violación y de las segundas el 17%.

(MINSA 2012: s/n)

Para el año 2011, la Fiscalía Provincial de Iquitos (capital de Loreto) registró 67 denuncias por violación de la libertad sexual. 89% de estos implica la violación a una menor de 18 años de edad (y 46% implican casos de “violación agravada” por el hecho de tener como víctima a un menor de edad entre 10 y 14 años).

(MUJICA 2012:s/n)

En Loreto la Policía registró durante el 2011 solamente 20 denuncias por trata de personas en el Sistema RETA (10% del total). Se registraron 51 víctimas durante ese mismo año, el 64.7% corresponde a víctimas adultas y 35.3% a menores de edad (18 niñas).

(MUJICA 2012:s/n)



RUTA DE LA IGUALDAD

En nuestro país existen brechas de igualdad de género que afectan directamente el goce de los derechos de las mujeres, expresados en la violencia, mortalidad materna, el embarazo no deseado en adolescentes, el aborto inseguro, y otras. Estas situaciones afectan los derechos tales como: el derecho a la igualdad, vida, salud, libertad, autonomía, entre otros, etc. La existencia de estas brechas constituye un grave problema social que requiere acciones urgentes por parte de Estado, en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las mujeres y las posibilidades de su desarrollo.

Es por ello que, desde el año 2007, en el Perú, contamos con la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y Hombres (LIO), norma que da cumplimiento al deber del Estado a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación de las mujeres establecido en el artículo 2 de nuestra Constitución.

La LIO determina el rol del Estado para promover y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo la erradicación de toda forma de discriminación y adoptando medidas de acción positiva para

acelerar la igualdad. Acciones que se traducen en la elaboración de políticas multisectoriales en los diferentes niveles del Estado (central, regional y local) para lograr estos objetivos. Es así que en el año 2006 se contó por primera vez con una política multisectorial que abordó estos temas: el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2006 – 2010. Cabe precisar que al cumplir el tiempo de vigencia cambió de denominación a Plan Nacional de Igualdad de Género (PNIG), cuyo periodo de vigencia abarca del 2012-2017. Esta herramienta de gestión tiene como finalidad transversalizar en el Estado el enfoque de género y la igualdad de derechos.

Es en este contexto, y dando cumplimiento a lo señalado por la LIO y el Plan Nacional, el Gobierno Regional de Loreto a través de la Ordenanza Regional N° 006-2010-GRL-CR, aprueba el **“Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones de Loreto 2010-2015” (PRIOL)**, política que está direccionada a garantizar a todas las personas el pleno ejercicio de sus derechos para la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, la equidad de género y la no discriminación en Loreto.

Este Plan señala una serie de acciones para erradicar la discriminación hacia las mujeres, la violencia, asegurar el acceso a educación, igualdad en salarios, disminución de la mortalidad materna, garantizar la participación política, etc. En esta oportunidad hemos realizado seguimiento a lo implementado hasta la fecha en lo referido al Objetivo Estratégico 1 (igualdad de oportunidades y una vida libre de violencia y Objetivo Estratégico 2 (derecho a la salud); e identificamos 5 acciones urgentes que se deben tomar, en la brevedad, para garantizar una óptima implementación del PRIOL.



EVALUACIÓN A 2 AÑOS DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRIOL

- Los principales obstáculos para la implementación del PRIOL han sido: las pocas posibilidades de fortalecimiento de capacidades técnicas de los funcionarios(as) en el abordaje a los temas de discriminación a las mujeres, la falta de capacidad técnica en los y las funcionarios (as), la falta de sensibilidad sobre la problemática de discriminación contra las mujeres, así como la falta de asignación de presupuesto (DEFENSORIA DEL PUEBLO 2012: 120).
- Si bien el Gobierno Regional en el año 2011 y 2012 destinó presupuesto para su implementación, estos recursos estuvieron destinados principalmente a la atención de situaciones de violencia contra la mujer, dejando de lado otras medidas importantes como la prevención de muerte materna, embarazo adolescente, la atención integral, etc. (DEFENSORIA DEL PUEBLO 2012: 100). Si bien la violencia hacia las mujeres es uno de los grandes efectos de la desigualdad entre géneros, falta una mirada más integral de la problemática que no solo se expresa en ella, sino que aborda una serie de afectaciones a derechos como el derecho a la salud, vida, información, que se ven reflejados en la prevalencia del embarazo en adolescentes, la mortalidad materna, y cuya acción de la política pública debería atender.

- Por ello, se hace necesario que las Gerencias de Planificación y Presupuesto apliquen la evaluación del presupuesto con enfoque de género lo que garantizaría, en alguna medida, el incremento del presupuesto hasta ahora asignado a todas las acciones u objetivos de esta política pública regional.
- Hasta la fecha no se cuenta con planes y políticas regionales específicas que atiendan la violencia hacia las mujeres de manera integral, la trata de personas y el abordaje del embarazo adolescente.
- No se cuenta con línea de base sobre las brechas de igualdad en Loreto, así como información disponible para su seguimiento.
- Se identifica como débil la incidencia en los gobiernos locales y distritales para la formulación y aplicación de programas articulados de prevención, atención y recuperación de la violencia de género y el embarazo adolescente no deseado.
- Falta un órgano dentro de la estructura institucional del Gobierno Regional que se haga específicamente cargo de la implementación del PRIOL (DEFENSORIA DEL PUEBLO 2012: 121). Este aspecto es realmente importante puesto que daría soporte al seguimiento de la implementación así como la rendición de cuentas frente al Estado y la sociedad civil.



5

ACCIONES URGENTES QUE EL GOBIERNO REGIONAL DEBE TOMAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL



priorio

1. Instalar en lo inmediato la Comisión Técnica de monitoreo y seguimiento del cumplimiento del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones de Loreto 2010-2015, según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza que aprueba el PRIOL; y crear un órgano específico en la estructura del Gobierno Regional que se encargue de la implementación y seguimiento del PRIOL.

- 2.** Implementar programas articulados, con los gobiernos distritales, de capacitación y sensibilización para funcionarios (as) públicos(las), especialmente de la gestión regional, educación, justicia y salud, sobre género y los alcances e indicadores del PRIOL; así como lograr el acompañamiento técnico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la capacitación de los Equipos de Gestión en Planificación Estratégica con Enfoque de Género.
- 3.** Aprobar e implementar el Plan Regional de Acción contra la Trata, Plan Regional contra la Violencia Hacia las Mujeres, Plan Regional de Infancia y Adolescente y el Plan Regional Multisectorial de Prevención del Embarazo Adolescente, e incorporar en ellos indicadores que aseguren una modificación de los patrones socio culturales con énfasis en el género y etnia.
- 4.** Asignar presupuesto adecuado para las acciones establecidas en el PRIOL, así como aplicar la evaluación del presupuesto con enfoque de género en las asignaciones presupuestales anuales y en los proyectos aprobados por el presupuesto participativo.
- 5.** Generar evidencia sobre las brechas de igualdad en Loreto que coadyuve al abordaje adecuado de las problemáticas como: la explotación sexual, embarazo adolescente no deseado y la violencia sexual.

Bibliografía:

DEFENSORIA DEL PUEBLO

2012 Quinto Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2011): Segunda supervisión de los presupuestos de los Gobiernos Regionales. Lima.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

2012 Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2011. Lima: INEI.

MUJICA, ZEVALLOS Y VIZCARRA.

2012 Estudio de estimación del impacto de la violencia sexual en un caserío de la Amazonía peruana. Inédito.

PROMSEX

Centro de Promoción y Defensa de los
Derechos Sexuales y Reproductivos

www.promsex.org

✉ postmast@promdsr.org

f /promsex

🐦 @promsex



Instituto Apoyo a Grupos Vulnerables

Con el apoyo de:

